

INFORME SECRETARIAL.- 6 de julio de 2022. Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que revisada la actuación se advierte que mediante auto de fecha 22 de marzo de la corriente anualidad se aceptó el desistimiento de la acción presentado por el apoderado de la parte actora, sin embargo, nada se dijo frente a la medida cautelar decretada. Sírvase Proveer.


HERNÁN O. ZAMBRANO B.
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120190000500 (C19-00005)
Proceso: Verbal Sumario – Resolución de Contrato-
Demandante: Hernán Javier Galvez Londoño
Demandado: Tellus Tecnologics S.A.S. antes Equipos Yale S.A.S.

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se advierte que en efecto el presente proceso terminó de manera anormal mediante desistimiento del cual hizo uso el apoderado de la parte demandante quien se encontraba facultado para ello; desistimiento que fue aceptado mediante auto de fecha 22 de marzo de la corriente anualidad, sin que dentro de tal providencia exista pronunciamiento frente a la medida cautelar –Inscripción de la demanda- decretada mediante auto de fecha 13 de julio de 2020. Por lo anterior, y conforme a lo normado en los artículos 285 y siguientes del Código General del Proceso el despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar – Inscripción de la demanda- decretada dentro de la presente actuación.

SEGUNDO.- Por secretaria líbrese el correspondiente oficio y procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b5d6deb5ecb155ba47bdd37a72fe889048da8ede595567556797a0e8a4ea79**

Documento generado en 06/07/2022 01:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>